

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00384** de **MARGARITA ROSA MUNÉVAR BECERRA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **OTROS**, informando que obra solicitud proveniente de la parte actora, solicitando la entrega de títulos y que, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, existen los títulos judiciales N° 400100008386818 por valor de \$438.901, N° 400100008406499 por valor de \$438.901 y N° 400100008611175 por valor de \$219.450, pendientes de pago en favor del proceso. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora referente a la entrega de Títulos Judiciales allegados en favor del proceso de la referencia por concepto de pago de costas (fl. 229), observa el despacho que están constituidos los depósitos judiciales N° 400100008386818 por valor de \$438.901, N° 400100008406499 por valor de \$438.901 y N° 400100008611175 por valor de \$219.450, consignados en su orden por las demandadas **PROTECCIÓN S.A.**, **COLFONDOS S.A.** y **COLPENSIONES** en favor del proceso, y al tratarse de un pago voluntario correspondiente a la condena en costas del proceso ordinario (fls. 224-225), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título en favor de la demandante Sra. **MARGARITA ROSA**

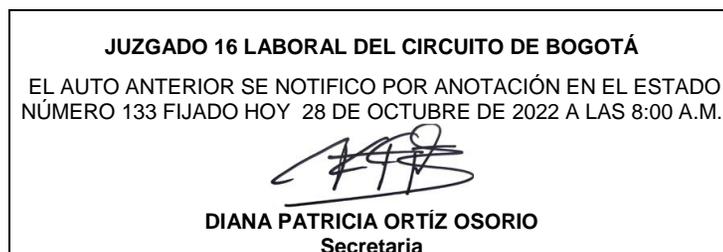
MUNÉVAR BECERRA a través de su apoderado judicial, de conformidad con su solicitud.

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado **PEDRO NEL OSPINA MANCERA**, identificado con la C.C. N° 19.274.665 y portador de la T.P. N° 207.501 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 1 y 2. **Comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante **MARGARITA ROSA MUNÉVAR BECERRA**. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Una vez en firme el presente auto, y toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5cb740d273606933bab003186eefd1a7cabb1631876f96e57a923275bab7b8**

Documento generado en 27/10/2022 06:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>